

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 183-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 12 de septiembre del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 269-2020-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 146-2021-GGR/GR.MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 251-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución General Regional N° 253-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial General Regional N° 154-2022-GGR/GR.MOQ, Memorandum N° 0336-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 4014-2022-GRM/GRI-SO, Memorandum N° 0912-2022-GRM/ORA-ORH, Carta N° 391-2022- NFZT- GRI. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Art. 2° que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

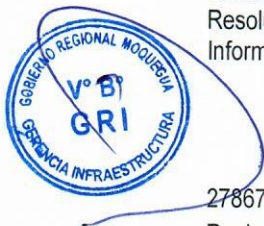
Que, según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 72.1, que los titulares de órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía Administrativa. Así mismo, el Art. 74.3 del glosado cuerpo legal establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfieran competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a su interés;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., de fecha 26 de setiembre de 2014, aprueba la Directiva N° 02-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", y, Resolución Ejecutiva Regional N° 843-2009-GR/MOQ., de fecha 19 de Octubre del 2009, aprueba la Directiva N° 008-2009-GOB.REG/MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para Residentes de Obra en el Gobierno Regional de Moquegua"; Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., por lo tanto todos los Responsables y/o Residentes de Obra deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha directiva, bajo responsabilidad;

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 269-2020-GGR/GR.MOQ, de fecha 22 de octubre del 2020, resuelve, Artículo Primero aprobar el expediente técnico del Proyecto "Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P. San Cristóbal de Torata- C.P. Huarina), Distrito de Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", componente I, con CUI N° 3360022, SNIP N° 203840, con un presupuesto total de S/. 14 843,628.45, con un plazo de ejecución de 240 días calendario (...);



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 183-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 12 de septiembre del 2022



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2021-GGR/GR.MOQ, de fecha 24 de mayo del 2021, resuelve aprobar el expediente técnico de Modificación Presupuestal- Adicional N°01, por partidas nuevas del Proyecto " Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", componente I, con CUI N° 2260022, SNIP N° 203840, con un presupuesto adicional de S/. 339,372.08 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre del 2021, resuelve dar por concluido, con eficacia anticipada al 31 de octubre del 2021, al Ing Jorge Sandro Valdivia Concha, como Residente de Obra del Proyecto Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua." componente I (...).

Que, mediante Resolución General Regional N°253-2021-GR.MOQA/GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre del 2021, designa a partir de la fecha al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, CIP N° 155346, en el cargo de residente de obra del Proyecto "Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua". componente I, por las consideraciones expuestas.

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 154-2022-GGR/GR.MOQ, de 20 de mayo del 2022, aprobar, el Expediente Técnico reformulado para la acción construcción de Puente de Construcción de Puente Lloque Torata del Proyecto " Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua". componente I, con un presupuesto de S/. 8'817,414.31 (ocho millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos catorce con 31/100 soles) bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, mediante Memorándum N° 0336-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 01 de septiembre del 2022, emitida por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, comunica sobre el cese de funciones y entrega de cargo al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza como Residente de Obra del Proyecto denominado "Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua." Que, mediante Informe N° 4014-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 01 de septiembre, emitida por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, comunica cese de funciones y solicita dejar sin efecto acto resolutorio de Residente de Obra.

Que, mediante Memorándum N°0912-2022-GRM/ORA-ORH, de fecha 06 de septiembre del 2022, emitida por el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe, Jefe de Oficina de Recursos Humanos, cesa de funciones, al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, al 02 de septiembre del 2022, en el cargo de Residente de Obra del Proyecto denominado : "Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata – C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua."

Que, mediante Carta N°391-2022- NFZT- GRI, de fecha 12 de septiembre del 2022, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que procedió con revisar los actuados derivados, determinando que se encuentra comprometidos dentro del marco legal pertinente y vigente, respecto a dar por concluido la asignación al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza a partir de 02 de septiembre del 2022 en el cargo de Residente de Obra del Proyecto " Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata –C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N°27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La Autoridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 183-2022-GR.MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 12 de septiembre del 2022

podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para la adopción". Es así, correspondería el cese de funciones, con eficacia anticipada a partir del 02 de septiembre del 2022.

Que de conformidad según Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 02 de septiembre del 2022, al Ing. Juan Carlos Choquegonza Choquegonza, en el cargo de Residente de Obra del Proyecto " Construcción de la Red Vial Departamental- Distrito de Lloque (C.P San Cristóbal de Torata -C.P. Huarina, Distrito Matalaque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se oponga a la presente".

ARTÍCULO TERCERO. - REMÍTASE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Órgano de Control Institucional, Sub Gerente de Obras, del mismo modo a la Oficina de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- copia de la presente Resolución a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA